



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2391

PUERTO MONTT, 22 OCT. 2012

VISTOS:

- a) La resolución N° 2792 de fecha 31 de diciembre de 2009 del Director del Serviu Región de Los Lagos, que renovó el comodato otorgado al GRUPO DE SCOUT DOMINGO SAVIO, de Puerto Varas, sobre un terreno ubicado en Avenida Colon N° 825 de la Población Errázuriz de la ciudad de Puerto Varas, identificado como lote 4 en el plano PVA L -01 , de una superficie aproximada de 704 metros cuadrados y una construcción de 43,89 metros cuadrados.
- b) El Contrato de Renovación de Comodato suscrito por el Director del Serviu Región de Los Lagos, en representación del Serviu y la representante del GRUPO DE SCOUT DOMINGO SAVIO, de fecha 9 de febrero de 2010.
- c) El Memorándum N° 245 de fecha 5 de junio de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido al Director del Serviu, solicitando autorización para poner termino anticipado al contrato de comodato por no ocupación regular del inmueble y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 14 de junio de 2012.
- d) El Memorándum N° 303 de fecha 5 de julio de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico solicitando dejar sin efecto el contrato de comodato.
- e) El Memorandum N°40 de fecha 9 de agosto de 2012 de la Contralora Interna. El Memorandum N° 316 de fecha 10 de agosto de 2012, dirigido al Jefe del Departamento Técnico.
- f) El Memorándum N° 489 de fecha 10 de octubre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico solicitando dejar sin efecto el contrato de Comodato y adjuntando constancia de fiscalización efectuada por Carabineros de fecha 27 de septiembre de 2012.
- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **PONGASE TERMINO** al comodato entregado al **GRUPO DE SCOUT DOMINGO SAVIO**, de conformidad a lo señalado en la letra c) y f) de los vistos de esta resolución.
- 2.- **DEJESE SIN EFECTO**, la resolución y el contrato identificados en la letra a) y b) de los vistos de esta resolución.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- 4.- El Departamento de Administración y Finanzas, efectuara él envió de la carta indicada en el numeral anterior.
- 5.- El Departamento Jurídico redactará el término de contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.
- 6.- Al Departamento Técnico, le corresponderá recibir el inmueble y levantar un acta de recepción del mismo , verificando que se encuentren cumplidas las obligaciones contenidas en la clausula quinto del contrato identificado en la letra b) de los vistos de la presente resolución , debiendo informar con prontitud cualquier incumplimiento que se produjere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

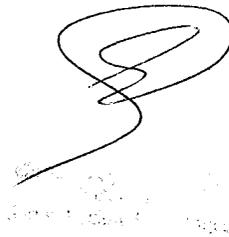


SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 46
SFF/PZ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Grupo Scout Domingo Savio, Villa Centenario II, Calle Teobaldo Kuschel Manzana F Casa 1, Puerto Varas.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



2011.05.11 10:00